



Gobernación Provincia del Ranco

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

APRUEBA PLAN PROVINCIAL PROTECCION CIVIL
Y EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DEL RANCO
Y MODIFICA SUPLENCIA DEL DIRECTOR
PROVINCIAL TITULAR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1145
EN LA UNIÓN, 22 DE JUNIO DE 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 1° inciso 5° de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 17 de noviembre de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la Republica; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; El Decreto Supremo N° 156 de 12 de marzo de 2002 que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto Supremo N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, reglamento para la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior; la resolución 1600 del año 2008, de la Contraloría general de la Republica; la Ley 20.174 que crea la Región de Los Ríos y el Decreto 471 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior que nombra Gobernador Provincial del Ranco.

CONSIDERANDO:

- 1.- El deber del Estado de resguardar la seguridad nacional, dando la debida protección a la población y a sus familias.
- 2.- La necesidad de contribuir al ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural y/o provocado por la acción humana.
- 3.- El deber de esta Gobernación Provincial de ejecutar modelos participativos de gestión permanente para la Administración de los riesgos en la Provincia del Ranco.
- 4.- La necesidad de sancionar el plan de protección civil y emergencia para la provincia del Ranco, elaborado por esta Gobernación Provincial en el mes de junio de 2018

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el plan Provincial de Protección Civil y Emergencia de la Provincia del Ranco, del mes de Junio de 2018, cuyo contenido se entiende incorporado a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese la resolución exenta 603 de abril de 2018, en sentido de designar, en calidad de 1era suplente del Director Provincial Comité de protección Civil y

Emergencia, a la funcionaria **Sandra Elizabeth Solís Vera R.U.N. 15.267.846-0** y como 2da suplente del Titular a la funcionaria doña **Vanessa Rojas Pierotic R.U.N. 16.337.740-3.-**

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.



APC/FBC/CWS/CWS

Distribución:

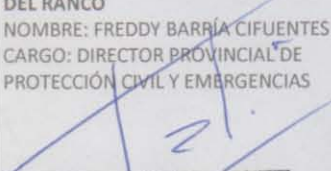
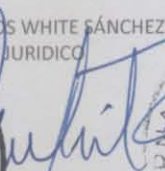
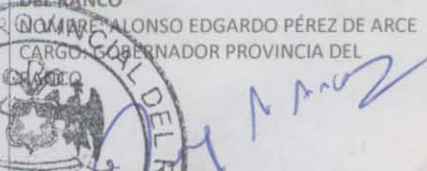
- Gabinete
- Dpto. Social
- Dpto. de Adm. Y Finanzas.
- Dpto. Jurídico
- Archivo Oficina de Partes



ALONSO PÉREZ DE ARCE CARRASCO
GOBERNADOR PROVINCIA DEL RANCO

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

PLAN DE EMERGENCIA

Elaborado por: GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO NOMBRE: FREDDY BARRÍA CIFUENTES CARGO: DIRECTOR PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	Revisado Por: GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO NOMBRE: CARLOS WHITE SÁNCHEZ CARGO: ASESOR JURÍDICO	Aprobado por: GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO NOMBRE: ALONSO EDGARDO PÉREZ DE ARCE CARGO: GOBERNADOR PROVINCIA DEL RANCO
  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 18-06-2018	 FIRMA Y TIMBRE Fecha: 22-06-2018	  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 22-06-2018



 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 2 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Objetivos	5
1.2.1.	Objetivo General	¡Error! Marcador no definido.
1.2.2.	Objetivos Específicos	¡Error! Marcador no definido.
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	6
1.4.	Relación con Otros Planes	8
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	9
2.1.	Activación del Plan	9
2.2.	Sistema de Alertas.....	10
2.2.1.	Declaración de Alertas	10
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	11
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	16
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	16
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	17
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	18
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	19
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	21
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	23
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	27
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	28
5.	Comunicación e Información	29
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	29
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	30
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	31
6.	Sistema de Evaluación	32
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	32
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	32
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	32
6.1.3.	Informes Técnicos	32
7.	Readecuación del Plan.....	33

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 3 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

7.1.	Implementación.....	33
7.2.	Revisión Periódica	33
7.3.	Actualización	33
8.	Anexos	34
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	34
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	34
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	36

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 4 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y medioambiente ante todo riesgo, sea éste de origen natural o antrópico. En Chile, la Protección Civil es asumida por un Sistema que integran organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público, como del privado, y que incluye a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, todos bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencias, ONEMI, organismo técnico que depende del Ministerio del Interior.

De esta manera, la gestión provincial en Protección Civil debe responder a la realidad del territorio de la Provincia del Ranco.

Marco Legal:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE. El art. 1°, inciso 5°, establece que es deber del Estado dar protección a la población. El art. 32, N° 7, previene que es atribución del Presidente de la República declarar los estados de excepción constitucional.

DFL. N°7.912, DE 1927, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, LEY ORGÁNICA DE MINISTERIOS. Conforme a su art. 30, letra a), corresponde al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden públicos.

DL N° 369, DE 1974, LEY ORGÁNICA DE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA. Servicio público dependiente del Ministerio del Interior, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos a catástrofes.

DS.N° 509, DE 1983, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. Reglamento para la ley orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

LEY N°19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL. Texto refundido fijado por DS. N°291, de 1993, de Interior. Sus arts. 2°, letra ñ), y 4°letra e), asignan a los Intendentes y Gobernadores, respectivamente, la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe. Conforme al art. 16, letra f), es función general del Gobierno Regional adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre.

DFL. N°22, DE 1959, LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR. Deben considerarse las normas que otorgan facultades para casos de emergencia que se entienden aún vigentes, por ej. Arts. 20 y 26.

Decreto N°156 del 12 de marzo de 2002 que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; y deroga el D.S N° 155 de 1977 que aprobó el Plan Nacional de Emergencia.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 5 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

1.2. Objetivos

1.2.1 GENERAL

Disponer de un plan de respuesta a emergencias, desastres y catástrofes, destinado al desarrollo de acciones coordinadas en la Provincia.

1.2.2 ESPECÍFICOS

- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores de la Provincia.
- Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencia ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe.
- Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención multisectorial de emergencias, desastres y catástrofes en la Provincia.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: 22-06-2018	Página 6 de 37

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

COBERTURA: Puede abarcar a una o más comunas o toda la Provincia.

AMPLITUD: Puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema Provincial de Protección Civil o limitarse sólo a aquellos directamente involucrados en el evento, según la naturaleza del mismo:

- Gobernador
- Director Provincial de Protección Civil y Emergencia
- Ejército de Chile
- Carabineros de Chile
- Armada de Chile
- PDI
- Dirección Provincial de Vialidad
- Autoridad Sanitaria
- Director Provincial de Educación
- CONAF
- Bomberos
- INDAP
- SAG
- SERVIU

ALCANCE: desde la perspectiva de multi-amenaza por riesgos de emergencias, desastres o catástrofes, susceptibles de ocurrencia en el territorio provincial, las diversas variables de riesgo que aborda este plan se pueden clasificar, según su origen, en naturales y/o antrópicas (provocadas por la acción del hombre), y según su forma de manifestación:

- Eventos destructivos de manifestación súbita
- Eventos destructivos de manifestación lenta

RIESGOS NATURALES

Volcánico

En la Provincia del Ranco se encuentra el complejo volcánico Puyehue – Cordón Caulle, uno de los más activos de los Andes de Sur sumado a que en la comuna de Lago Ranco existen más de 70 conos volcánicos, esto genera que el riesgo volcánico sea uno de los principales factores a tomar en cuenta en la provincia del Ranco, ya que afecta directamente a las comunas de Río Bueno, lago Ranco y Futrono, las cuales se verían afectadas por la caída de cenizas, crecidas de ríos, daño a la agricultura, fruticultura, apicultura y ganadería entre otros.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 7 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

Sísmico

Como todo el territorio nacional, esta provincia también está expuesta a sufrir los efectos de movimientos sísmicos, desde magnitudes imperceptibles para el ser humano, hasta grandes terremoto. Además, existe alta presencia de conjuntos volcánicos importantes en la zona, por lo que la ocurrencia de movimientos sísmicos puede ser más frecuente aún que en otras zonas del territorio nacional.

Tsunámico

Existe una comuna con costa en la provincia del Ranco la cual está habitada la mayor parte del año por solo 20 personas, sin embargo durante la época estival, su población flotante aumenta a aproximadamente 300 personas – sector Hueicolla. Esto genera un riesgo latente debido a las precarias condiciones de camino y precarios medios de comunicación con el lugar, para una posible evacuación de la población distante a 80 kilómetros de la ciudad de La Unión.

Inundaciones y Remociones en masa

Debido a los altos niveles pluviométricos que se registran en la Provincia del Ranco, las comunas de la provincia del Ranco se ven permanentemente enfrentadas, en especial los sectores rurales, a salidas de esteros que producen cortes de camino.

Temporales

Frecuentemente se presentan fuertes temporales de lluvia y viento en las comunas de la provincia del Ranco durante los meses de mayo a octubre, lo que en ocasiones produce voladuras de techo, derribamiento de árboles y postes de luz, anegamiento de viviendas, cortes de caminos, en especial rurales, que obliga a desplegar recursos humanos y materiales de manera inmediata y coordinara de forma de minimizar los efectos a la población.

Nevadas.

En los sectores precordilleranos de la provincia se presentan precipitaciones de nieve durante el invierno. Lo que genera el riesgo latente de aislamiento por corte de caminos, muerte de animales por falta de forraje, entre otros.

Sequía

La posibilidad de que la Provincia del Ranco pudiera verse afectada por déficit hídrico, sobre todo en sectores rurales, requiriéndose el apoyo con medidas de contingencia temporales.

RIESGOS ANTRÓPICOS

- Incendios Estructurales
- Incendios Forestales
- Productos Peligrosos: sustancias tóxicas, químicos
- Riesgos Sanitarios
- Tránsito

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 8 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

1.4. Relación con Otros Planes.

Dado el carácter general/multiamenaza del Plan Provincial de Emergencias, su ejecución implica necesariamente la activación y ejecución de planes complementarios y específicos, existentes tanto a nivel nacional como regional:

Plan de Emergencias Nacional y Regional (Los Ríos): de carácter general – multiamenazas, establece acciones de respuesta frente a una situación de emergencia, desastre y catástrofe, a través de la activación y coordinación de los organismos e instituciones del Sistema de Protección Civil a Nivel Nacional y Regional.

Planes Específicos de Emergencias por Variables de Riesgos Región de Los Ríos: instrumentos específicos que establecen las acciones de respuesta frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe, derivada de una variable de riesgo específica y conocida, que es caracterizada y diferenciada de otros eventos a partir de los elementos proporcionados por organismos técnicos competentes. Este instrumento establece la activación y coordinación de los organismos e instituciones del Sistema de Protección Civil, que tienen competencia (legal o técnica), en la variable de riesgo abordada en el nivel regional. Para efectos de la Región de Los Ríos, ONEMI cuenta con planes Específicos de Emergencias por Variables de Riesgos por eventos de **erupción volcánica e incendios forestales**.

Planes de Emergencias Sectorial: instrumentos complementarios y específicos que establecen las acciones de respuesta frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe, por parte del sector respectivo, a partir de la determinación de acciones de manera interna (institucional) y externa (interinstitucional), en función de los recursos disponibles en este caso a nivel regional y provincial. En el caso de la Región de Los Ríos y Provincia del Ranco, **CONAF posee plan sectorial por incendios forestales**.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 9 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

El presente plan se activara ante la ocurrencia de desastres naturales y/o antrópicos, que en función de los daños causados, magnitud, impacto y capacidad de respuesta (apoyo mutuo y uso escalonado de los recursos), alcancen el nivel III de impacto, según la presente tabla, su activación corresponderá a Director Provincial de Protección Civil y Emergencias, considerándose a todas los servicios/instituciones públicas integrantes del comité (adicionalmente autoridad provincial puede determinar la convocatoria de otras instituciones públicas, sociedad civil o privadas, que se estimen pertinentes dada la naturaleza de la emergencia).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia Provincial	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

HITOS: en coincidencia con la activación del plan, los niveles de impacto activan los Comités de Operaciones de Emergencias, en el caso de la Provincia del Ranco el nivel III de impacto implicara la inmediata activación del COE, lo cual estará a cargo de Director Provincial de Protección Civil y Emergencias, de acuerdo a los procedimiento de convocatoria establecidos en el presente plan.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

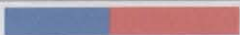
En el ámbito de la Protección Civil, una alerta constituye un estado de atención permanente y es una señal que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que resultan necesarios para actuar y controlar el evento en cuestión y cuya utilización debe estar orientada por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos.

ALERTA VERDE/TEMPRANA PREVENTIVA: Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente.

ALERTA AMARILLA: se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad y se evalúa que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente.

ALERTA ROJA: se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y contro del evento o incidente.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 11 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Cada organismo, institución y servicio identificado en el presente Plan debe conocer sus roles y funciones específicas al ser activada una alerta, de manera que durante una situación de emergencia se establezca el Mando Conjunto pertinente.

INSTITUCION	FUNCIÓN ESPECÍFICA
Gobernador	-Conformar y presidir el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, estableciendo los Mandos respectivos. -Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre. -Establecer el primer diagnóstico general del territorio impactado en los primeros 30 minutos. -Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro e integrar el Puesto de Mando conjunto en terreno -Efectuar el ejercicio comunicacional a la comunidad y a los medios de prensa cuando proceda. -Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados al nivel regional.
Director Provincial de Protección Civil y Emergencia	-Canalizar, coordinar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos. -Coordinar los apoyos requeridos respecto de otras Instituciones, Servicios del Estado y actores privados con asiento en la Provincia, previo análisis de los requerimientos -Centralizar en el COE la recepción y análisis de los informes sectoriales e institucionales de la emergencia, con el fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos del Plan DEDOS, tomar decisiones en el territorio provincial y, ponerla a disposición del COE Regional.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 12 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

	-Elaborar y actualizar el Plan Provincial de Emergencia. -Mantener enlace permanente con las municipalidades de su jurisdicción e integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil. -Mantener informado permanentemente al COE Regional de los cursos de acción y acontecimientos. -Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas, para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.
Ejército de Chile	-Integrar el COE Provincial. -Colaborar con sus capacidades a los requerimientos del nivel provincial.
Carabineros de Chile	-Integrar el COE Provincial. -Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia, desastre o catástrofe para mantener el orden y seguridad pública. -Realizar evaluación en terreno según reporte víctimas fatales y heridos. -Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social ante cualquier situación de evento adverso y, búsqueda y salvamento de personas. -Proveer de personal y medios logísticos conforme a lo evaluado al Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. -Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario. -Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción. -Coordinar las fuerzas de tarea caninas para la búsqueda de desaparecidos.
Armada de Chile	-Integrar el COE Provincial. -Evacuar por mar, lagos o ríos a personas de

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 13 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

	zonas con potencial peligro, de acuerdo al riesgo imperante. -Colaborar con sus capacidades a los requerimientos del nivel provincial.
PDI	-Integrar COE Provincial. -En conjunto con Carabineros mantener el orden público a fin de evitar saqueos. -Realizar las actividades propias de la Institución, especialmente cuando hay víctimas fatales. -Poner a disposición del COE, dentro de sus posibilidades, personal especializado.
Dirección Provincial de Vialidad	-Integrar COE Provincial. -Prestar apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia. -Deberá considerar en los planes y proyectos del sector las medidas y soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias, desastres o catástrofes. -Mantener actualizado catastro de maquinarias propias y recurso humano, así como de contratistas que presten apoyo al control de la emergencia. -Evaluar daños y tomar las medidas que correspondan sobre el estado de las rutas, puentes y accesos a la provincia. -Trabajar en el restablecimiento de la conectividad vial. -Mantener informado el estado de cursos fluviales y embalses de la Región. -Informar al Comité Provincial de Emergencias las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos.
Autoridad Sanitaria	-Integrar COE Provincial. -Realizar acciones de coordinación de la Red Asistencial de Salud, referente a la atención de Urgencia de Pacientes y/o personas afectadas. -Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la

	instalación -si ello fuera necesario- de hospitales de campaña. -El SAMU coordinará la Red Asistencial de la Región a través de su centro regulador. -Realizará ejercicios de emergencia periódicos para probar la efectividad de sus planes de contingencia.
Dirección Provincial de Educación	-Integrar COE Provincial. -Evaluar estado de colegios y liceos en la provincia, para ser utilizados como albergues o bien hospitales transitorios. -Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional provocado por la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la Ficha EDANIS, Plan DEDOS.. -Una vez establecido el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergues, en directa coordinación con los municipios. -Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar, en casos de emergencia, desastre o catástrofe, un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. -Dispondrá y supervisará la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar. -Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo al impacto del evento destructivo conforme al Sistema Nacional de Alerta. -Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido que impidan su normal funcionamiento. -Desarrollará informe de daños y necesidades en edificios considerados Monumentos Nacionales.
CONAF Provincial	-Integrar COE Provincial.

	-Mantener monitoreo permanente e informar sobre la situación de incendios forestales en la provincia. - Bomberos -Integrar el COE Provincial. -Realizar evaluaciones constantes de acuerdo a los llamados recibidos y a un monitoreo en terreno. -Colaborar en todo aquello en que cuentan con especialidades. -Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos. -Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe. -Integrar los Puestos de Mando Conjunto Interinstitucional en terreno según eventos. -Podrá proponer la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas. -Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal sanitario efectuará Triage para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU. -Apoyar el control de incendios forestales en la zona de interfase.
SAG	-Integrar COE Provincial. -Mantener monitoreo permanente e informar sobre la situación agrícola y sus usuarios en la provincia.
INDAP	-Integrar COE Provincial. -Mantener monitoreo permanente e informar sobre la situación agrícola y sus usuarios en la provincia.

Las instituciones antes detalladas Integraran COE provincial, sin perjuicio que el Gobernador estime pertinente la participación de otros organismos dependiendo de la emergencia que se esté produciendo.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 16 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Provincial de Operaciones de Emergencia (COE Provincial)

Representa a las entidades, organismos y servicios provinciales, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales son necesarios de coordinar para la respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional. Las instituciones participantes en el presente plan deben establecer la representación institucional ante el Comité, con el fin de facilitar la administración del territorio durante escenarios de crisis, estableciendo con ello líneas de coordinación eficaz y oportuna.

De acuerdo al Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior el cual establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, también se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo”. A su vez y de igual forma se constituirá un Comité Provincial y para la constitución del COE Provincial le corresponderá la instancia provincial la designación de sus miembros, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

Mediante Resolución Exenta N°209/2016 se crea el Comité de Emergencia del organismo sectorial y se define sus integrantes.

De acuerdo a Resolución Exenta N°603 del 13 de abril de 2018, del Gobernador Provincial, se establece que los integrantes del Comité provincial de Operaciones de Emergencia de la Provincia del Ranco son los siguientes:

Gobernador
Director Provincial de Protección Civil y Emergencia
Ejército de Chile
Carabineros de Chile (3° Comisaría de Carabineros de La Unión y 4°Comisaría de Carabineros de Río Bueno)
Armada de Chile (Capitanía de Puerto de Lago Ranco)
PDI (Sub Prefectura de Policía de Investigaciones)
Dirección Provincial de Vialidad
Autoridad Sanitaria Provincia del Ranco
Director Provincial de Educación
Dirección Provincial CONAF

Bomberos (Superintendentes de la Provincia del Ranco)
SAG
INDAP (Jefaturas de Área de la Provincia del Ranco)
Delegación Provincial SERVIU

Cada organismo debe establecer su Plan de Emergencia/Contingencia, específico de acuerdo a su respectiva Responsabilidad, determinando los recursos humanos, técnicos y financieros dispuestos para la gestión de emergencia.

Toda institución u organismo que no se encuentre presente en el COE por diversas circunstancias, debe mantener enlace permanente con la Gobernación.

Observación: sin perjuicio de los actores nombrados anteriormente, es posible la convocatoria de otros servicios públicos que se estimen pertinentes, dada la naturaleza de la emergencia acontecida, incluyendo actores de la sociedad civil y privados.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

Activación: El presente plan se activara ante la ocurrencia de desastres naturales y/o antrópicos, que en función de los daños causados, magnitud, impacto y capacidad de respuesta (apoyo mutuo y uso escalonado de los recursos), alcancen el nivel III de impacto, según la presente tabla, su activación corresponderá a Director Provincial de Protección Civil y Emergencias, considerándose a todas los servicios/instituciones públicas integrantes del comité (adicionalmente autoridad provincial puede determinar la convocatoria de otras instituciones públicas, sociedad civil o privadas, que se estimen pertinentes dada la naturaleza de la emergencia).

Convocatoria: Se establecerá la convocatoria al Centro de Operaciones de Emergencia, COE, ante la probable ocurrencia de un evento adverso de manifestación lenta que amerite la respectiva alerta por parte de la Autoridad Provincial, indicando esta última si se hace necesaria la concurrencia de las instituciones y organismos involucrados a constituir el COE mientras dure el evento.

Esta convocatoria se realizara de la siguiente forma:

- 1.- Mensaje por correo electrónico y simultáneamente mensajería de texto. (dar conformidad de recepción del mensaje)
- 2.- Refuerzo por llamado telefónico (teléfono celular principal y secundario)
- 3.- Teléfono Satelital (si aplica).

Observación: si al cabo de 10 min. no se recibe confirmación se llamara al suplente 1 y 2 respectivamente.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 18 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

Autoconvocatoria: los integrantes del Comité Provincial de Operaciones de Emergencias DEBERAN CONCURRIR AL Centro de Operaciones de Emergencias, sin mediar proceso de convocatoria, en los siguientes casos:

- 1.- sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en el territorio (dificultad para mantenerse en pie, se percibe por conductores en vehículos en marcha, daños de consideración en estructuras de albañilería mal construidas, daños menores (grietas) en estructuras de albañilería bien construidas, etc.)
 - 2.- la ocurrencia de un apagón eléctrico (blackout), que afecte al sistema interconectado
- Cualquier incidente o evento que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Gobernador dispondrán la habilitación de un Centro de Operaciones de Emergencias, C.O.E., que corresponde al lugar físico, con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información, de tal manera que permita –de acuerdo al tipo de evento destructivo- realizar las coordinaciones adecuadas, tomar decisiones oportunas y precisas y dar a conocer la información procesada, tanto a los servicios técnicos ejecutores y autoridades superiores, como a los medios de comunicación social.

En el C.O.E. deben constituirse los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencia que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El Centro de Operaciones de Emergencia Provincial está localizado en el siguiente orden:

- 1.- Gobernación Provincial del Ranco, calle Letelier 365, La Unión.

En caso de no poder ser utilizado este lugar como COE, se dispondrá de dos alternativas en el presente orden:

- 2.- Destacamento Arauco N° 9 (ex Regimiento Maturana), ubicado en ruta T 60 sin número, La Unión (cuentan con sistema de comunicaciones, enlaces enfrentar y seguridad enfrentar una emergencia).
- 3.- Tercera Comisaria Carabineros, ubicada en Calle Phillipi N° 766, La Unión (cuentan con sistema de comunicaciones, enlaces enfrentar y seguridad enfrentar una emergencia).

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	
	Fecha: 22-06-2018	Página 19 de 37

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción realizada por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Provincial y otros organismos del Sistema Provincial de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- Una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta, cuya efectividad -según roles y funciones- depende siempre de las primeras e inmediatas evaluaciones que consideren, a lo menos, identificación del daño, evaluación de necesidades, decisiones iniciales, oportunidad en que estas decisiones puedan ser habilitadas y evaluaciones complementarias y de recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para el control de la situación.
- Con este objetivo se debe utilizar el Plan DEDO\$, que es el Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades, de ONEMI, para la optimización de las operaciones de manejo y control de emergencias y desastres, como también de las acciones de rehabilitación y reconstrucción.
- b) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** de acuerdo a los daños y a las respectivas evaluaciones, el COE adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor tiempo posible.

En el presente Plan se adopta la toma de decisiones en las siguientes etapas:

Decisiones Preliminares:

- Declaración de alertas, en la zona afectada, para la activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños.
- Información Pública del Gobierno (Primera) a cargo del Gobernador Provincial.
- Constitución de C.O.E. Provincial, para la confluencia y coordinación de los recursos multisectoriales e interinstitucionales.
- Adopción de las primeras medidas de seguridad pública destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y, preferentemente en zonas aún sin energía eléctrica.
- Determinación de traslado aéreo o terrestre -según distancia y estado red vial- del Sistema de Apoyo en Telecomunicaciones desde ONEMI a zonas de silencio. Es decir, a las que no cuentan con medios alternativos de contacto.
- Se radica la vocería oficial en el Gobernador Provincial del Ranco.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 20 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

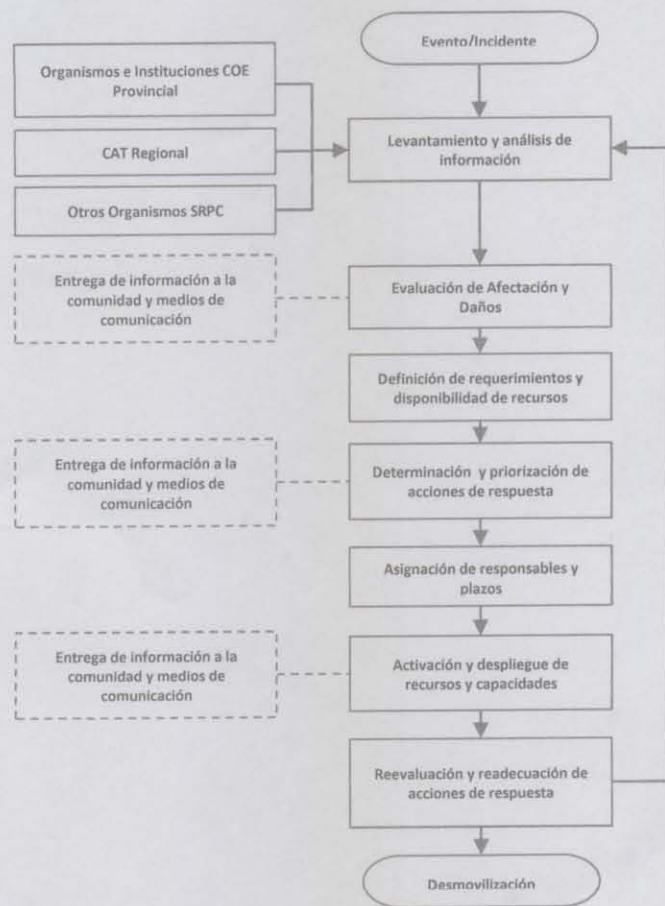
Decisiones complementarias:

- Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues para iniciar traslado de personas por los medios y vías según situación de la red vial.
- Recursos Humanos, Materiales y Técnicos interinstitucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto.
- Disposición a ONEMI de información general para fundamentar la declaración de Zonas Afectadas
- Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.
- Medidas de Seguridad Pública para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.
- Determinación de apoyo de COE Móvil en Zonas de Silencio.
- Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados.
- Información Pública: Coordinación de Vocerías de Gobierno en terreno y en COE Regional.

Reevaluación/Readecuación

- Evaluación de Detalle desde el nivel comunal, con validaciones en el nivel provincial y regional según corresponda.
- Áreas críticas y Sub-Eventos críticos.
- Establecimiento de una coordinación municipal a través de los Gobernadores Provinciales, con desplazamiento físico por cada una de las comunas de sus correspondientes provincias.
- Distribución de Ayudas con despacho de elementos desde ONEMI
- Distribución de Socorros - Cadena de Ayuda Solidaria: Inicio de las operaciones de solidaridad de privados, particulares y medios de comunicación según lo establecido en la Guía de ONEMI: Cadena de Ayuda Solidaria, para la mejor organización de la comunidad, centralizándose las recaudaciones idealmente en las sedes y a cargo de órganos voluntarios del Sistema de Protección Civil.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 21 de 37
	Fecha: 22-06-2018	



4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Estado declarado de atención, con el fin de tomar las precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente.

Los recursos comprometidos y área de aplicación de una Alerta se definen por la Amplitud y Cobertura.

AMPLITUD: Puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema Provincial de Protección Civil o limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en el evento.

COBERTURA: Puede abarcar a una o más comunas o toda la Provincia.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Provincial	Monitoreo con enlaces territoriales (comunales) y sectoriales	Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias
		Identificación de brechas y requerimientos	- Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Gobernador Provincial
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Provincial	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta, liderados y coordinados por Gobernador Provincial
		Convocatoria COE Provincial (sujeta a evaluación de la Autoridad Provincial, con base en antecedentes técnicos)	- Gobernador Provincial - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Gobernador Provincial - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Gobernador Provincial - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Gobernador Provincial - Autoridad Comunal
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Provincial	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	- Gobernador Provincial - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias - Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Provincial	- Gobernador Provincial - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Gobernador Provincial - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Gobernador Provincial - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Gobernador Provincial - Autoridad Comunal

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 23 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

- a) **Levantamiento de la información:** determina los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.

Nivel Comunal – Provincial: en las comunas de la Provincia del Ranco, los organismos e instituciones que conforman el Sistema Comunal de Protección Civil, mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE comunal, información de carácter técnica respecto de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez, el COE comunal mantiene flujos de comunicación en información bidireccional con el COE de la Provincia del Ranco, en relación a decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDOS), es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencias, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial de Emergencias (Ranco). Existe un vínculo entre el COE Comunal y la Dirección Comunal de Emergencia, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel provincial.

Nivel Provincial – Nivel Regional: los organismos e instituciones (que tienen representatividad a nivel provincial), del Sistema de Protección Civil, mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Provincial, entregando información técnica de las acciones en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos entre otros. A su vez el COE Provincial mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Regional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDOS), es consolidado por la Dirección Provincial de Emergencias, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Regional de ONEMI. Existe un vínculo entre COE Provincial y la Dirección Provincial de Emergencia, toda vez que es de responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel Regional.

- b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

Las relaciones entre los distintos organismos e instancias del presente plan son coordinadas durante el proceso por intermedio del COE Provincial, existiendo un mando de autoridad, técnico y operativo, a su vez el resto de organismos o instituciones que colaboraran (previamente identificados en este Plan), articulando las líneas de colaboración, según la realidad de medios y recursos.

Se entiende que la gestión de emergencia, según el impacto y consecuentes necesidades que genera, escala los recursos y medios según los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos, a fin de ir controlándose la situación.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 24 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

Los servicios y/u organismos técnicos especializados del Estado, son activados, de acuerdo a las necesidades específicas de la situación que se está abordando, según los siguientes procesos principales:

- Monitoreo de la amenaza.
 - Sistemas de alertas
 - Operación del plan de enlace.
 - Coordinación del manejo de eventos
 - Evaluación de daños, impactos y necesidades.
 - Sistemas de evacuación.
 - Sistemas de albergues.
 - Administración de stock de emergencia (solicitud según nivel de alertamiento y magnitud de emergencia a ONEMI Regional, una vez agotados los recursos comunales – uso escalonado de recursos)
 - Administración de recursos técnicos de emergencia
 - Información pública.
- c) **Coordinación de acciones de respuesta:** acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).

Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles, con decisiones y plazos.

Mando de Autoridad: Radicado en las Autoridades de Gobierno Interior. Es decir, Gobernador. Este Mando facilita las acciones de respuesta, apoyando éstas en la utilización de normas y leyes vigentes.

Mando de Coordinación: Lo ejerce el Director de Protección Civil y Emergencia Provincial. Actúa cuando el Mando Técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no puede obtener por sí mismo, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en este tipo de situaciones.

Este Mando se basa en la información y evaluaciones que efectúa el Mando Técnico, generando una instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia y la Autoridad de Gobierno Interior del área jurisdiccional del territorio afectado.

La instancia de coordinación adquiere vital importancia, dado que posee una visión global de un área jurisdiccional determinada. En emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples y, considerando que los recursos son limitados, resulta la instancia clave por la cantidad y calidad de información que maneja, teniendo así la capacidad para detectar claramente las prioridades y proponer a la Autoridad de Gobierno Interior las acciones que técnicamente resulta más conveniente adoptar.

Mando Técnico: Lo ejerce la organización que, por disposiciones legales o de procedimientos, es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar una situación adversa. Se genera así un COE en terreno, en donde cada institución sigue obedeciendo a sus jerarquías, pero se ponen a disposición del mando de coordinación, que de acuerdo a requerimientos de mando técnico solicita diversos apoyos.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Una vez establecido el COE	Gobernador	Estratégico y político
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Convocatoria inmediata del COE	Comités de Operaciones de Provincial (Nivel Comunal informa – flujo de la información bidireccional)	Operativo, Táctico y Estratégico
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	inmediato	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	Operativo

Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos (Provincial). Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Emergencias comunal (flujo de información bidireccional con nivel Provincial) • Mando de coordinación (Director Provincial de Emergencias y protección Civil) • Instituciones y organismos públicos integrantes de COE	• Operativo, Táctico
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Operativo, Táctico y Estratégico
Planificación Coordinada	Plan Provincial de Emergencias	• Mando de coordinación (Director Provincial de Emergencias y protección Civil) • Instituciones y organismos públicos integrantes de COE	• Operativo, Táctico y Estratégico
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Operativo, Táctico y Estratégico
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Operativo, Táctico y Estratégico
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Emergencias comunal (flujo de información bidireccional con nivel Provincial) • Mando de coordinación (Director Provincial de Emergencias y protección Civil) • Instituciones y organismos públicos integrantes de COE	• Operativo, Táctico y Estratégico

a) **Desmovilización:** etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.

- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación: son de competencia de los organismos e instituciones que conforman el presente Plan Provincial, considerando las siguientes acciones

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Restablecimiento de servicios básicos Entrega de agua potable y otros vía medios de emergencia	Organismos e instituciones integrantes del Plan - incluye empresas eléctricas y de servicios sanitarios, Recursos de emergencias para entrega de servicios, agua potable – camiones aljibes)	No se encuentra determinado, dependerá de la magnitud de la emergencia, entendiéndose su urgencia, la importancia de su reposición la brevedad
Restablecimiento de infraestructura	Restablecimiento de infraestructura crítica. Evaluación / Rehabilitación de Viviendas Rehabilitación Vial	Organismos e instituciones integrantes del Plan, según sus áreas de competencia	No se encuentra determinado, dependerá de la magnitud de la emergencia, entendiéndose su urgencia, la importancia de su reposición la brevedad
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de policías: Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia, desastre o catástrofe para mantener el orden y seguridad pública (en caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	Carabineros de Chile PDI	Inmediato apenas ocurrida la emergencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia (organismos integrantes del plan) Vinculación con organismos de la sociedad civil (radio aficionados)	Organismos e instituciones integrantes del Plan (sistema de comunicaciones formales) - incluye empresas de telecomunicaciones agrupaciones de la sociedad civil (radioaficionados	No se encuentra determinado, dependerá de la magnitud de la emergencia, entendiéndose su urgencia, la importancia de su reposición la brevedad

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 28 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

Marco legal vigente: Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional.

- Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

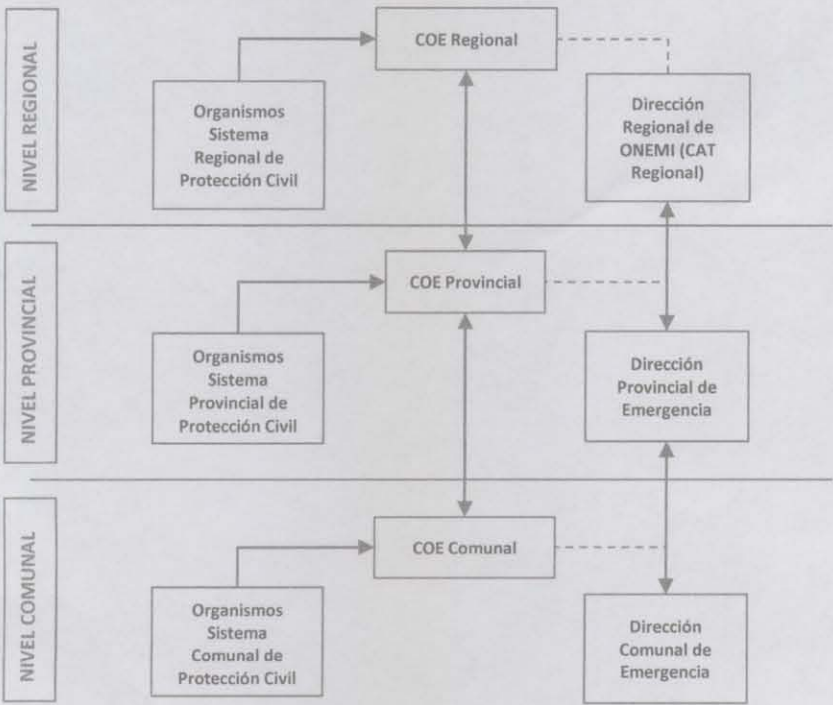
Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de

Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

- **Cobertura:** Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- **Amplitud:**
Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- **Organismos del Sistema Regional de Protección Civil: Flujos entre Redes**



5.2. Sistema de Telecomunicaciones: el sistema de telecomunicaciones Provincial en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio comunicación
- Plataforma Satelital
- Telefonía

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta (equipamiento facilitado por ONEMI)	Regional	Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal). Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos (equipamiento facilitado por ONEMI)	Regional	Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal). Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal). Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Nacional	Comités de Operativos de Emergencia (nacional, regional, provincial y comunal). Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	No disponible	No disponible

	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos (equipamiento facilitado por ONEMI)	Nacional	Comités de Operativos de Emergencia (nacional, regional, provincial y comunal). Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
--	-----------	--	----------	--

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Temporalidad:

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados

Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el Gobernador Provincial o en quién lo subroge (esta función puede ser delegada por Gobernador Provincial)

Medios de Difusión: la información se entregada a la comunidad a través de las distintas plataformas de las que dispone este Gobernación, de acuerdo a la determinación que la autoridad indique, estos medios son: comunicados o puntos de prensa, reportes en página web de Gobernación, información emitida través de redes sociales Facebook y twitter de Gobernación.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 32 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Estos instrumentos constituyen Informes de Estado de Situación, ya que permiten registrar toda la información relacionada con el evento.

ALFA: Para informar los antecedentes preliminares de un evento mayor.

Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

DELTA: Información de detalle sobre la situación de emergencia o desastre.

Es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

FIBE: Ficha básica de emergencias (Gobernación Provincial cuenta con funcionarios debidamente capacitados y certificados para su aplicación, al igual que municipios de la provincia)

Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos, y que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 33 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

Divulgación del Plan: consiste en la divulgación oficial a todos los organismos técnicos que participan a nivel provincial - integrantes de Comité Provincial de Operaciones de Emergencias del Ranco.

Externa: divulgación oficial dirigida a los organismos que integran el Comité Provincial de Operaciones de Emergencias del Ranco – julio de 2018.

Definición de un plan de capacitación: orientado en primera etapa a los organismos que integran el Comité Provincial de Operaciones de Emergencias del Ranco – agosto 2018.

7.2. Revisión Periódica

Revisión institucional del Plan: revisión por departamentos y unidades técnicas competentes, con frecuencia semestral, apoyados por ONEMI Los Ríos.

Revisión interinstitucional del Plan: revisión en formato mesas de trabajo del Plan, por organismos e instituciones que integran el Comité Provincial de Operaciones de Emergencias del Ranco – primer semestre de cada año.

Evaluación anual del Plan: realización de simulacros y simulaciones, de acuerdo a planificación prevista por ONEMI Los Ríos.

7.3. Actualización

Todas las actualizaciones, cambio y mejoras que se realicen al Plan, serán consignadas en cuadro 8.1 control de cambios, y sancionadas mediante el acto administrativo respectivo.

 Gobernación Provincia del Ranco Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PROVINCIA DEL RANCO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 34 de 37
	Fecha: 22-06-2018	

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la

	modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

